



**RESOLUCIÓN No. 1230**

(Agosto 14 de 2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1510 DE 2013”**

El Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 162 de la Ley 1510 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 103 de la ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, viene adelantando todos los procesos contractuales, con sujeción a las disposiciones legales referidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias en materia de contratación.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, el cual entrará en vigencia el 15 de agosto de 2013 y en su artículo 163 deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, establece en el numeral 2° lo siguiente:

*“2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.*

*Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop. “*



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

Que mediante Resolución No. 4244 de fecha 2 de agosto de 2013, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, resolvió acogerse al periodo de transición previsto en el artículo 162 numeral 2º del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, viene adelantando los procesos contractuales de manera dinámica y en la actualidad está afrontando el reto de una alta concentración en el segundo semestre del año 2013, por lo cual hacer el cambio de ajuste de los procedimientos internos de contratación a la normatividad del Decreto 1510 de 2013, es complejo, y crearía traumatismo interno y riesgos para los procesos contractuales cuyo trámite de gestión administrativa se está rigiendo conforme a los parámetros del Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 4244 de fecha 2 de agosto de 2013 en mención, de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la ley 270 de 1996 y la delegación contenida en la resolución No. 5011 de 2012, cada Dirección Seccional de Administración Judicial, deberá expedir bajo los mismos criterios allí señalados, su propio acto administrativo de aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 y publicarlo en el Secop.

En mérito de lo expuesto, y dado que la DESAJ de Valledupar, de igual forma, se encuentra en la situación descrita respecto de los procesos contractuales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** La Nación- Consejo Superior de la Judicatura—Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, SE ACOGE al periodo de transición del artículo 162 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será publicada en el SECOP.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar

Palacio de Justicia Calle 14 Cra 14 Esquina Teléfono: 5711776  
Email : cechevec@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co